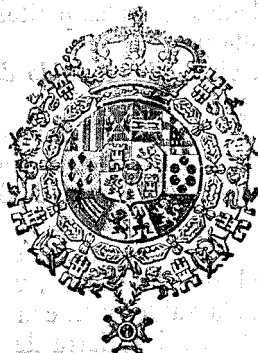


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador; núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Illéscas.—Rústicas.

Pueblo de Boróx.

Número 2506 antiguo y 1528 moderno del inventario.—Una tierra denominada Camino Alto de Requena ó Raya del Rey, en término de Boróx, procedente de la Fabrica Parroquial, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 64 áreas y 43 centiáreas: linda por M. con el camino alto, L. con la raya del Rey, y P. con tierra de D. Eduardo del Rincon: ha sido

tasada en renta en 64 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 2505 antiguo y 1527 moderno del inventario.—Otra tierra secano en el Rubial ó Pasada, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 58 áreas y 39 centiáreas: linda por N. con el camino del Puente Largo, M. con Pablo Gomez, L. con Pablo Cobos, y P. con Julian Gutierrez: ha sido tasada en renta en 76 rs., en venta 2000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1597 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2500 antiguo y 1522 moderno del inventario.—Otra tierra secano llamada el Vallejuelo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con herederos de D. Gabriel del Rincon, M. con vereda del Vallejuelo, L. con tierra de Félix Guzman, y P. con la de D. Antonio Fernandez: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 2507 antiguo y 1529 moderno del inventario.—Otra tierra secano denominada Camino de Seseña, en dicho término y de igual

procedencia, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con tierra de Simon Garcia, M. con la viuda de Bernardo Rivas, L. con dicho Garcia, y P. con el camino de Seseña: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 2000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1575, se subasta por la tasacion.

Número 5955 antiguo y 5562 moderno del inventario.—Otra tierra secano llamada Valde Abares, en dicho término, procedente de las Animas, que consta de 1 fanega y 8 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 78 áreas y 29 centiáreas; contiene 9 olivas: linda por N. con D. Miguel Berdejo, M. con D. José Mateo, L. con Julian Gutierrez, y P. con vereda de Valde Balugue: ha sido tasada en renta en 21 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 472 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 2519 antiguo y 5565 moderno del inventario.—Otra tierra de riego en el Valle de San Sebastian, en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial, consta de 367 estadales de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 34 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con tierra de D. José Silva, M. y P. con los herederos de Félix Guzman, y L. con la de D. Gabriel del Rincon: ha sido tasada en renta en 140 reales, en venta 3670: segun la Administracion no está arrendada, se capitalizada por la que la han fijado los peritos en 5150, se subasta por la tasacion.

Número 8664 antiguo y 5561 moderno del inventario.—Otra tierra secano denominada el Lomo ó Barcelado, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 7 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 74 áreas y 38 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Manuel de la Llana, M. y L. con la de D. Julian Paredes, y P. con Satorio Ocaña: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 2508 antiguo y 1550 moderno del inventario.—Otra tierra secano en dicho término y de igual procedencia, en Santa Maria, que consta de 5 fanegas y 8 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 66 áreas y 21 centiáreas: linda por N. con el camino de Illescas, M. con el de Toledo, L. con Saturnino Ocaña, y P. con Antonio Arévalo: ha sido tasada en renta en 112 rs., en venta 3000: segun la Administracion se halla sin arrendar,

ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 2520, se subasta por la tasacion.

Partido de Escalona.—Pueblo de San Silvestre.

Número 8675 antiguo y 5374 moderno del inventario.—Una tierra llamada Palomo, en término de San Silvestre, procedente del Curato de dicho pueblo, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. y L. con camino de Quismondo, y M. y P. con tierra de D. José Travado: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 900, se subasta por la tasacion.

Número 8674 antiguo y 5375 moderno del inventario.—Otra tierra llamada de las Eras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas; la divide el camino de las Eras del Duque de Sevillano: linda por N., M., L. y P. con terrenos de dicho Duque: ha sido tasada en renta en 58 rs., en venta 1000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 855, se subasta por la tasacion.

Número 8673 antiguo y 5572 moderno del inventario.—Otra tierra llamada del Caño, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por N., M. y P. con tierras del Duque de Sevillano, y L. con el caño: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8672 antiguo y 5371 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Sitio de los Pedazos de la Iglesia, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas; la divide el camino que de esta se dirige á Santa Cruz: linda por N., M., L. y P. con tierras del Duque de Sevillano: ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 320: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 247 rs. 50 cént., se subasta por la tasacion.

Número 8671 antiguo y 5370 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Petrero, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 9 áreas y 39 centiáreas; contiene 3 olivas: linda por N., M.,

L. y P. con terrenos del Duque de Sevillano: ha sido tasada en renta en 102 rs., en venta 1590: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 2215, por cuya cantidad se subasta.

Número 8670 antiguo y 5369 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Rollo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con tierras del Duque de Sevillano: ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 320: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 247 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8669 antiguo y 5368 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pico de San Sebastian, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 5 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con huerta de San Sebastian, M. con tierra del Duque de Sevillano, L. con ermita de San Sebastian, y P. con tierra de Francisco Parra: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 375: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8668 antiguo y 5367 moderno del inventario.—Otra tierra en la Cañadilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Tiburcio Alonso, M. con huerta de Pablo Alamo, y P. con la Cañadilla: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8667 antiguo y 5366 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Arroyada, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 8 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas y 85 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con tierras del Duque de Sevillano: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 8666 antiguo y 5365 moderno del inventario.—Una huerta llamada Herrera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: contiene 66 higueras con 11 plantas de frutales: linda por N. y P. con la dehesa de Gualavisa, M. con tierra de Celestino del Alamo,

y L. con herederos de Juan Beltran: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta en 1000 rs., el arbolado en 1420, y todo junto en 2420, en renta en 92: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2070, se subasta por la tasacion.

Número 8665 antiguo y 5364 moderno del inventario.—Una tierra denominada San Sebastian, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas; contiene 2 higueras y 14 plantones de árboles frutales: linda por N. y P. con tierra del Duque de Sevillano, y M. y L. con la Cañadilla: ha sido tasada en esta forma: en 500 rs. en venta el terreno, y los árboles en 40, y todo junto en 540, en renta 18: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia; las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Illescas y Escalona, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 1.º de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.